

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º- Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1º de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020. Los ejercicios combinados que componen el presente Programa Anual se detallan en los Anexos I: "ACRUX IX", II: "FRATERNOS", III: "GRINGO GAUCHO", IV: "INALAF", V: "INTEGRACIÓN", VI: "PASSEX", VII: "SAREX", VIII: "UNITAS ANFIBIO", IX: "UNITAS-ATLÁNTICO FASE I", X: "UNITAS-ATLÁNTICO FASE II", XI: "VIEKAREN", XII: "TANQUE", XIII: "CRUZEX", XIV: "SALITRE", XV: "SOLIDARIDAD 2019", XVI: "INTEGRACIÓN 2020" y XVII: "GUARANÍ 2019", los cuales forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº

27543